



ADENDA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL FONDO SOCIAL DE LA TARIFA DE AGUA Y ALCANTARILLADO ENTRE AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA SITUACIÓN DE LA COVID-19.

Alicante, a 03 de Julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Barcala Sierra, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, facultado para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2019, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H.

De otra parte, D. Francisco Javier Bartual Vargas, con NIF 52.748.616-W, actuando en nombre y representación Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. (en adelante AMAEM), domiciliada en Alicante, calle Alona, nº 31, con CIF nº B-03002441.

Cada una de las Partes manifiestan que su cargo o apoderamiento, según el caso, continúa vigente y que ostentan la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos que establece el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

I. Que, en fecha 30 de mayo de 2019, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la gestión del Fondo Social de la tarifa de agua y alcantarillado de la ciudad de Alicante.

Dicho convenio tiene por objeto articular los términos de la colaboración entre AMAEM y el Ayuntamiento de Alicante para la coordinación y cooperación en la gestión conjunta y efectiva del Fondo Social (en adelante, el FS) de AMAEM, en los colectivos vulnerables de la ciudad de Alicante para los que está destinado el mismo

II.- Que, el día 14 de marzo de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el **estado de alarma** para la gestión de la crisis sanitaria generada por la **Covid-19** y que entró en vigor el mismo día 14 de marzo, por la que se adoptan toda una serie de medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y, contener la progresión de la enfermedad, entre otras.

III.- Que, las medidas de protección adoptadas han tenido un enorme impacto en la actividad económica de la ciudad de Alicante y se hace prioritaria la adopción de medidas que contribuyan a la pronta recuperación de los diferentes colectivos y sectores más afectados por esta crisis sanitaria y económica.

IV.- Por lo anterior, las Partes se pusieron en contacto para analizar la situación y valorar la contribución que se podía realizar desde la empresa AMAEM, concluyéndose por ambas partes, de la necesidad de ampliar temporalmente el ámbito subjetivo de los beneficiarios, así como los conceptos financiables, siempre con la finalidad de ayudar en su recuperación económica de la ciudad y vecinos de Alicante.

V.- Que, de conformidad con todo lo anterior, las partes han acordado suscribir la presente adenda complementaria, a efectos de regular la ampliación temporal de la cobertura del convenio de colaboración para la gestión del fondo social de la tarifa de agua y alcantarillado de la ciudad de Alicante, que se regirá por los siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE LOS COLECTIVOS BENEFICIARIOS DEL FS DE LA TARIFA DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Se amplía la condición de beneficiario:

- A los parados/desempleados de larga duración¹.
- A los beneficiarios de viviendas sociales del patronato municipal y provincial de Alicante y de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.
- A los empresarios que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los siguientes epígrafes: 64, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 67, 68, 69 y 972.

SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN PARA USO DEL FS ACUMULADO DE OTROS EJERCICIOS PASADOS O ANTICIPO DE FUTUROS.

El Ayuntamiento de Alicante, con el objeto de dar cumplimiento a las medidas previstas en la presente Adenda, autoriza expresamente a AMAEM para utilizar el FS acumulado de ejercicios anteriores, así como realizar anticipos de cantidades futuras, si fuera necesario.

TERCERA.- CONCEPTOS FINANCIABLES A LOS QUE PODRÁ DESTINARSE EL FS Y PROCEDIMIENTO.

De acuerdo a los nuevos beneficiarios previstos en la Cláusula PRIMERA, los conceptos financiables a los que podrá destinarse el FS y que se acumulan a los previstos en el Convenio de 30 de mayo de 2019, son los siguientes:

3.1. Parados/desempleados de larga duración

- Ampliación de la bonificación contemplada en la propuesta de tarifa para el ejercicio 2020, en el 100% del importe de las cuotas de servicio².

1 A estos efectos, se considera parado/desempleado de larga duración el trabajador que ha estado inscrito ininterrumpidamente como demandante de empleo al menos 12 o más meses, es decir, un año apuntado al paro.

2 Cuotas de servicio de agua, alcantarillado y conservación de contadores

- Deberá aportar a AMAEM el Alta en el Servef o Certificación, que acredite la antigüedad de la inscripción.

3.2. Beneficiarios de viviendas sociales del patronato municipal y del provincial de la ciudad de Alicante.

- Cancelación de deuda actual y bonificación cuotas de servicio² del año 2020.
- El Ayuntamiento de Alicante comunicará a AMAEM el listado de viviendas propiedad o gestionadas por el Patronato Municipal de la Vivienda, con el fin de completar la información que AMAEM pueda disponer en cada momento. De la misma forma, AMAEM solicitará a la Diputación Provincial de Alicante y a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo la relación de viviendas propiedad o gestionadas por la misma para incorporarlas a la relación de beneficiarios del FS.

3.3. Empresarios dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los siguientes epígrafes (en Anexo I): 64, 651, 652, 653, 656, 657, 659, 67, 68, 69 y 972.

- Bonificación de cuotas de servicio² del segundo trimestre. Todos los epígrafes.
- Bonificación de cuotas de servicio² del tercer trimestre. Además de la anterior, las actividades de los epígrafes 67, 68 y 972, tendrán derecho por la mayor repercusión en su actividad.
- Solicitud del interesado a través a través de la Oficina Virtual de Aguas de Alicante, acompañando únicamente el Alta en el correspondiente epígrafe de IAE.

CUARTO.- VIGENCIA.

La presente Adenda complementaria al Convenio de colaboración para la gestión del Fondo Social de la tarifa de agua y alcantarillado de la ciudad de Alicante, suscrito el 30 de mayo de 2019, será efectiva sólo para el ejercicio 2020.

En función de la evolución de la situación económica de la ciudad de Alicante, de mutuo acuerdo, ambas partes podrán prorrogar la Adenda por el plazo que estimen conveniente.

En cualquier caso, su vigencia queda condicionada a la propia del Convenio de 30 de mayo de 2019 que complementa.

Y para que así conste, las Partes manifiestan su conformidad con el presente documento, que otorgan y firman, en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo.: Luis J. Barcala Sierra
Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente



Fdo.: Francisco J. Bartual Vargas
Director Gral. AMAEM

ANEXO I. EPÍGRAFES DEL IAE

64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes

641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos

642 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos

6421 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos

6422 Comercio al por menor en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos

6423 Comercio al por menor en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos

6424 Comercio al por menor en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos

6425 Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos

6426 Comercio al por menor en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados

643 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles

6431 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles

6432 Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón

644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos

6441 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos

6442 Despachos de pan, panes especiales y bollería

6443 Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería

6444 Comercio al por menor de helados

6445 Comercio al por menor de bombones y caramelos

6446 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes

645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases

646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador

6461 Comercio al por menor de labores de tabaco en todas clases y formas en expendedorías Generales, Especiales e Interiores

6462 Comercio menor de labores de tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de Expendedurías Generales

6463 Comercio al por menor de labores de tabaco de todas formas y clases en Expendedurías de Carácter Complementario

6464 Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo

6465 Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorización de venta con recargo

6466 Comercio al por menor de tabacos de todas clases y formas, en localidades donde no esté estancada la venta

6467 Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales

6468 Comercio al por menor de artículos para fumadores

647 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general

6471 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor

6472 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metro cuadrados

6473 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados

6474 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados

6475 Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras

651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero

6511 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería

6512 Comercio al por menor de prendas para el vestido y tocado

6513 Comercio al por menor de lencería y corsetería

6514 Comercio al por menor de mercería y paquetería

6515 Comercio al por menor de prendas especiales

6516 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general

6517 Comercio al por menor de confecciones de peletería

652 Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios

6521 Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal

6522 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos

6523 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal

6524 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios

653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción

6531 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina)

6532 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina

6533 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)

6534 Comercio al por menor de materiales de construcción y artículos y mobiliario de saneamiento

6535 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho

6536 Comercio al por menor de artículos de bricolaje

6539 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

656 Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico

657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

659 Otro comercio al por menor

6591 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados

6592 Comercio al por menor de muebles de oficina, de máquinas y equipos de oficina

6593 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos

6594 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes

6595 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería

6596 Comercio al por menor de juguetes, artículos deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia

6597 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales

6598 Comercio al por menor denominado sex-shop

6599 Comercio al por menor de otros productos n.c.o.p., excepto los clasificados en el epígrafe 6539

67 Servicio de alimentación

671 Servicios en restaurantes

6711 De cinco tenedores

6712 De cuatro tenedores

6713 Restaurantes de tres tenedores

6714 De dos tenedores

6715 De un tenedor

672 En cafeterías

6721 De tres tazas

6722 De dos tazas

6723 De una taza

673 En cafés y bares con y sin comida

6731 De categoría especial

6732 Otros cafés y bares

674 Servicios especiales de restaurante, cafetería, y café-bar

6741 Servicio en vehículos de tracción mecánica

6742 Servicio en ferrocarriles de cualquier clase

6743 Servicio en barcos

6744 Servicio en aeronaves

6745 Servicio que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos

6746 Servicios establecidos en teatros y demás espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los de baile y similares

6747 Servicios que se prestan en parques y recintos feriales clasificados en Epígrafe 989.3 de esta Sección 1ª de las Tarifas

675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abasto, al aire libre en la vía pública o jardines

676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías

677 Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671,672,673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos, otros servicios de alimentación

6771 Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671,672,673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos, otros servicios de alimentación

6779 Otros servicios de alimentación propios de restauración

68 Servicio de hospedaje

681 Servicio de hospedaje en hoteles y moteles

682 Servicio de hospedaje en hostales y pensiones

683 Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes

684 Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos

685 Alojamientos turísticos extra hoteleros

686 Explotación de apartamentos privados a través de agencia o empresa organizada

687 Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad como agua potable, lavabos, fregaderos, etc.

6871 Campamentos de lujo

6872 Campamentos de primera clase

6873 Campamentos de segunda clase

6874 Campamentos de tercera clase

69 Reparaciones

691 Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo

6911 Reparación de artículos eléctricos para el hogar

6912 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos

6919 Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.

692 Reparación de maquinaria industrial

699 Otras reparaciones n.c.o.p.

972 Salones de peluquería e institutos de belleza

9721 Servicios de peluquería de señora y caballero

9722 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética